



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de noviembre de 2008
No. 87

SUMARIO:

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO
REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1145-B1, 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4080,
1194-B1, 1195-B1, 1196-B1, 1197-B1, 1292-A1, 4053, 4054, 1295-A1,
1297-A1, 1298-A1, 1296-A1, 1293-A1, 1188-B1, 1189-B1, 1190-B1,
1191-B1, 1172-B1, 1193-B1, 4058, 4067, 4068, 4069, 4071 y 4072.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4084, 4073, 4081, 4082,
1187-B1, 4059, 4060, 4061, 4062, 4063, 4064, 4065, 4066, 4057, 4056,
4055, 4079, 1294-A1 y 4070.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO

LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 22 INCISO B) FRACCION I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad constitucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto número 26 de la "LIV" Legislatura del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de junio de 2001, se expidió la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, en cuyo texto se establece que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, que tiene por objeto el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada dentro del territorio estatal.

Que en la "Gaceta del Gobierno", de fecha 13 de julio de 2004, se publicó el Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de este Organismo.

Que con el propósito de fortalecer las actividades de gestión, trámite y obtención de donativos a cargo de la Junta de Asistencia Privada, se estimó necesario crear en su estructura orgánica la Dirección de Gestión de Donativos, la cual será responsable de promover ante instituciones de ayuda humanitaria nacionales e internacionales, la gestión y obtención de donativos para beneficio de la población con mayores carencias en la entidad.

Que ante la necesidad de mejorar la ejecución y los resultados de los programas a cargo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, se determinó modificar el ámbito de competencia de las unidades administrativas del Organismo, mediante la transferencia de atribuciones de la Dirección de Desarrollo Asistencial a las Subdirecciones Jurídica y de Evaluación y Capacitación, en materia de difusión de los servicios asistenciales y de creación, fomento y registro de las instituciones de asistencia privada.

Que de igual manera, se precisó la responsabilidad de las unidades administrativas de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, lo que implicó la adición, eliminación o modificación de algunas de sus atribuciones, a fin de hacerlas congruentes con los programas y actividades que llevan a cabo.

Que las tareas de modernización administrativa de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, son realizadas actualmente por la Secretaría Ejecutiva y por la Unidad de Apoyo Administrativo de este Organismo, lo que ha permitido agilizar la toma de decisiones en esta materia, impulsar en mayor medida la modernización, desregulación y simplificación, y evaluar permanentemente sus resultados. En este sentido se ha considerado necesario prescindir de la Comisión Interna de Modernización y Mejoramiento Integral del Organismo, sin detrimento de los programas y acciones que al respecto se llevan a cabo.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México cuente con un nuevo Reglamento Interior, que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada y precise las atribuciones de las unidades administrativas básicas que la integran, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que favorezca la ejecución y el cumplimiento de los planes y programas a su cargo.

En mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Ley, a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
- II. Junta o JAPEM, a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- III. Consejo Directivo, al Órgano de Gobierno.
- IV. Presidente, al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- V. Secretario Ejecutivo al Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- VI. Instituciones, a las instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Cuando los integrantes de la JAPEM a los que hace referencia el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se reúnan para sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, se constituirán en el órgano de gobierno del Organismo, al que, para efectos del presente Reglamento, se le denominará Junta.

Artículo 3.- La JAPEM se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos legales.

Artículo 4.- La JAPEM conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México así como en los programas regionales y especiales que estén a su cargo o en los que participe.

Artículo 5.- Corresponde a la JAPEM el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones que le establecen la Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 6.- La Junta se integrará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 7.- Los acuerdos y disposiciones de la Junta, derivadas de sus sesiones de trabajo, serán obligatorias para el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

CAPITULO II
DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 8.- La administración de la JAPEM estará a cargo del Secretario Ejecutivo, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir técnica y administrativamente a la JAPEM.
- II. Elaborar y acordar con el Presidente los proyectos de programas del Organismo, a fin de someterlos a la consideración de la Junta, así como vigilar su cumplimiento.
- III. Organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de la JAPEM.
- IV. Someter a la consideración del Presidente, políticas, criterios y lineamientos en materia de asistencia privada, así como los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de la JAPEM.
- V. Presentar a la Junta para su autorización, propuestas de creación, transformación, fusión y extinción de Instituciones, previo acuerdo del Presidente.
- VI. Coordinar las actividades relativas al registro de Instituciones, así como promover su actualización y difusión.
- VII. Someter a la autorización de la Junta, previo acuerdo del Presidente, los proyectos de estatutos que presenten las Instituciones, así como sus reformas.
- VIII. Proponer a la Junta para su aprobación, disposiciones relativas a la certificación de las Instituciones.
- IX. Presentar a la Secretaría de Finanzas, previa autorización de la Junta, propuestas para el otorgamiento de estímulos fiscales a las Instituciones y de acceso a los apoyos que en materia de asistencia privada ofrecen organizaciones nacionales e internacionales.
- X. Someter a la consideración de la Junta los donativos que las Instituciones realicen a favor de otras Instituciones.
- XI. Promover la celebración de convenios, contratos y acuerdos en materia de asistencia privada, con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros y someterlos a la autorización del Presidente de la Junta.
- XII. Elaborar conjuntamente con el Presidente el informe anual de actividades de la JAPEM.
- XIII. Proponer a la Junta modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento del Organismo.
- XIV. Informar a la Junta sobre el desempeño del personal del Organismo y del adscrito a las Instituciones.
- XV. Desempeñar las comisiones y funciones que la Junta o el Presidente le confieran y mantenerlos informados sobre el desarrollo de las mismas.
- XVI. Administrar el patrimonio de la JAPEM, conforme a los programas y presupuesto autorizados.
- XVII. Acordar con el Presidente el nombramiento, licencia y remoción de los servidores públicos de la JAPEM, siempre que no esté determinado de otra manera.
- XVIII. Promover que las actividades de las unidades administrativas de la JAPEM se realicen de manera coordinada.
- XIX. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece la JAPEM.
- XX. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XXI. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Junta y el Presidente.

Artículo 9.- Para el estudio, planeación, ejecución y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, el Secretario Ejecutivo se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección de Desarrollo Asistencial.
- II. Dirección de Gestión de Donativos.
- III. Subdirección de Evaluación y Capacitación.
- IV. Subdirección Jurídica.
- V. Unidad de Apoyo Administrativo.
- VI. Contraloría Interna.

La JAPEM contará con el número de servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES

Artículo 10.- Al frente de cada Dirección y Subdirección de la JAPEM habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnico administrativos que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 11.- Corresponde a los Directores y Subdirectores de la JAPEM, las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Proponer al Secretario Ejecutivo la celebración de acuerdos, convenios y contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto de la JAPEM.
- III. Participar en la elaboración, aplicación y actualización de reglamentos, manuales administrativos y demás ordenamientos que regulen la organización y el funcionamiento de la JAPEM.
- IV. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Secretario Ejecutivo e informarle sobre el cumplimiento de las mismas.
- V. Proponer al Secretario Ejecutivo reformas jurídicas y administrativas para mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que les sean requeridos por el Secretario Ejecutivo y aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- VIII. Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos que requieran de su intervención.
- IX. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de la JAPEM, cuando la ejecución de los programas, proyectos y acciones a su cargo así lo requieran.
- X. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación, ejecución y evaluación del programa anual de actividades y de los anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos de la JAPEM.
- XI. Proponer al Secretario Ejecutivo el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XII. Proponer al Secretario Ejecutivo acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo y llevar a cabo su ejecución.
- XIII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- XIV. Atender, en el ámbito de su competencia, las quejas y sugerencias relacionadas con los servicios que proporciona la unidad administrativa a su cargo.
- XV. Expedir constancias o copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se trate de asuntos relacionados con sus atribuciones.
- XVI. Las demás que les confieren otros ordenamientos legales y aquellas que les encomiende la Junta y el Secretario Ejecutivo.

CAPITULO IV DE LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTRALORIA INTERNA

Artículo 12.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Asistencial:

- I. Planear y realizar, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes de la JAPEM, visitas a las Instituciones, con el propósito de verificar su objeto social y el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos que les son aplicables.
- II. Fortalecer las relaciones de integración, colaboración y comunicación entre las Instituciones y de éstas con la JAPEM.
- III. Promover la ejecución de programas, acciones, reuniones de trabajo y demás actos con las Instituciones, a efecto de facilitar su acceso a los apoyos técnicos y económicos nacionales e internacionales, en materia de asistencia privada.

- IV. Analizar los informes de labores que en términos de ley deben presentar las Instituciones y, en su caso, emitir recomendaciones para mejorar su operación, sus servicios y el cumplimiento de su objeto asistencial.
- V. Analizar y evaluar los programas de trabajo de las Instituciones, promoviendo la vinculación de éstos con su objeto asistencial.
- VI. Proponer las Instituciones que serán beneficiadas con los donativos en especie recibidos por la JAPEM por solicitud o asignación, considerando su objeto asistencial y el grupo de población que atienden, así como efectuar la entrega respectiva.
- VII. Verificar los expedientes del personal voluntario y remunerado de las Instituciones, a fin de comprobar que la documentación acredite la formación profesional o capacitación para prestar los servicios que ofrece la Institución.
- VIII. Proponer a las Instituciones, que habiendo cumplido con su objeto asistencial, deban ser certificadas por la JAPEM.
- IX. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Junta y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 13.- Corresponde a la Dirección de Gestión de Donativos:

- I. Promover ante organizaciones y fundaciones de ayuda humanitaria nacional e internacional, así como ante empresas privadas, el otorgamiento de donativos para beneficio de la población vulnerable de la entidad atendida por las Instituciones.
- II. Realizar las gestiones ante las autoridades competentes a efecto de obtener los permisos necesarios para la importación de los donativos adquiridos en el extranjero.
- III. Realizar la recolección de los donativos en especie otorgados por organizaciones, fundaciones y empresas privadas a la JAPEM, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IV. Coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el desarrollo y operación de la gestión de donativos nacionales e internacionales.
- V. Realizar la verificación y comprobación del estado que guardan los bienes otorgados como donativo a la JAPEM, por parte de las organizaciones, fundaciones o empresas donantes.
- VI. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Junta y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 14.- Corresponde a la Subdirección de Evaluación y Capacitación:

- I. Proponer al Secretario Ejecutivo la gestión ante las autoridades competentes para el otorgamiento de estímulos fiscales a favor de las Instituciones.
- II. Elaborar y ejecutar programas de capacitación para el personal adscrito a las Instituciones, con el propósito de elevar la calidad del servicio que ofrecen.
- III. Difundir las actividades de la JAPEM, así como aquellas realizadas por las Instituciones.
- IV. Realizar visitas para verificar la documentación contable y administrativa de las Instituciones.
- V. Realizar, conjuntamente con la Contraloría Interna auditorías a las Instituciones, en los casos previstos por la Ley, previo acuerdo del Secretario Ejecutivo.
- VI. Registrar y analizar los presupuestos de ingresos, egresos e inversiones en activos fijos que presenten las Instituciones para aprobación de la Junta.
- VII. Asesorar a las Instituciones en materia contable, administrativa y fiscal para el cumplimiento de sus objetivos.
- VIII. Implementar métodos para la revisión, seguimiento y control de los estados financieros de las Instituciones.
- IX. Informar al Secretario Ejecutivo de las donaciones que las Instituciones hayan otorgado a otras Instituciones sin autorización previa de la Junta.
- X. Realizar y dar seguimiento al cobro de las cuotas del cinco al millar que las Instituciones hacen sobre los ingresos brutos que perciban.
- XI. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Junta y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 15.- Corresponde a la Subdirección Jurídica:

- I. Promover la creación de Instituciones y fomentar su desarrollo.
- II. Operar, actualizar y difundir el registro de Instituciones.
- III. Analizar los proyectos de creación, transformación, fusión y extinción de las Instituciones, e informar lo conducente al Secretario Ejecutivo.

- IV. Formular, en coordinación con las demás unidades administrativas de la JAPEM, proyectos de disposiciones para las certificaciones de las Instituciones y someterlos a la consideración del Secretario Ejecutivo.
- V. Intervenir en los asuntos de carácter legal en los que las Instituciones sean parte, siempre que así lo requieran.
- VI. Ejercitar las acciones civiles y promover las denuncias penales que procedan por daños causados al patrimonio de las Instituciones.
- VII. Intervenir como representante legal de la JAPEM, en los asuntos de carácter jurisdiccional, juicios, procesos y procedimientos administrativos, civiles, laborales, penales, de amparo y en cualquier otra materia en que sea parte la JAPEM o que se refieran a hechos o actos susceptibles de causar daño o perjuicio a sus intereses.
- VIII. Verificar la inscripción de las Instituciones en el Registro Público de la Propiedad en términos de la Ley.
- IX. Revisar los proyectos de estatutos que presenten las Instituciones, así como sus modificaciones y, en su caso, proponer las modificaciones correspondientes.
- X. Participar conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la JAPEM, en las visitas de verificación que se realicen a las Instituciones.
- XI. Promover la creación, operación, transformación, modificación o extinción de las Instituciones.
- XII. Asesorar jurídicamente a las instituciones sobre la administración de sus bienes.
- XIII. Iniciar los procedimientos administrativos derivados del incumplimiento de la Ley.
- XIV. Aplicar a las Instituciones las sanciones administrativas emitidas por la JAPEM.
- XV. Elaborar los acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en los que la JAPEM sea parte.
- XVI. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Junta y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 6 - Corresponde a la Unidad de Apoyo Administrativo:

- I. Formular, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la JAPEM.
- II. Vigilar y supervisar que el proceso de registro contable de la JAPEM, cumpla con las normas y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- III. Aplicar las políticas, lineamientos y procedimientos en materia de administración de personal, adquisiciones, servicios, control presupuestal, registro contable y evaluación programática, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos de la JAPEM, someterlo a la consideración del Secretario Ejecutivo y llevar a cabo la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
- V. Elaborar, analizar y consolidar los estados financieros de la JAPEM, en coordinación con las instancias competentes.
- VI. Formular los informes presupuestales y el avance físico en el cumplimiento de las metas de la JAPEM.
- VII. Formular conjuntamente con las demás unidades administrativas, los programas de trabajo de la JAPEM.
- VIII. Elaborar anualmente el programa de capacitación y profesionalización de los servidores públicos de la JAPEM.
- IX. Promover, coordinar y vigilar, la aplicación de las condiciones generales de trabajo de la JAPEM.
- X. Formular e integrar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos y servicios generales, con base en la normatividad aplicable y en las disposiciones que para el efecto emita la Secretaría de Finanzas, y someterlos a la aprobación del Secretario Ejecutivo.
- XI. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la JAPEM, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XII. Coordinar y aplicar los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XIII. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, con base en la normatividad aplicable.
- XIV. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que haya celebrado la JAPEM e imponer las sanciones que prevé la legislación de la materia a los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.

- XV. Promover y vigilar la ejecución de las acciones relacionadas con la asignación, utilización, registro, conservación, aseguramiento, mantenimiento y rehabilitación de los bienes muebles e inmuebles de la JAPEM.
- XVI. Actualizar permanentemente el inventario de bienes muebles e inmuebles patrimonio de la JAPEM, así como dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino.
- XVII. Coordinar la entrega y recepción de las unidades administrativas de la JAPEM, observando las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- XVIII. Implantar un sistema de evaluación y seguimiento del desempeño de la JAPEM.
- XIX. Integrar y mantener actualizados los manuales administrativos de la JAPEM y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, cuando la normatividad así lo determine.
- XX. Coordinar las acciones de protección civil de la JAPEM, con base en las normas y políticas aplicables.
- XXI. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Junta y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 17.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas de las unidades administrativas de la JAPEM.
- II. Recibir y tramitar las sugerencias y reconocimientos ciudadanos.
- III. Vigilar el cumplimiento de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad en la materia.
- IV. Realizar supervisiones, revisiones, auditorías y evaluaciones administrativas, financieras, contables, operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas de la JAPEM, tendentes a verificar su desempeño institucional y el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan la prestación del servicio encomendado, así como las relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad y presupuesto, contratación y pago de personal; contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos patrimonio del Organismo, y dar seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de tales acciones.
- V. Fincar pliegos preventivos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria, pudiendo confirmarla, modificarla o cancelarla, en términos de la Ley de Responsabilidades.
- VI. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Contraloría para la ejecución, preparación y entrega de los dictámenes e informes por parte de los despachos de auditoría externa asignados a la JAPEM.
- VII. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VIII. Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación del órgano de control interno, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que el efecto se establezcan y someterlo a la consideración de la Secretaría de la Contraloría, a través de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda, así como lleva a cabo su cumplimiento.
- IX. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno y tramitarlos ante la Secretaría de la Contraloría para su instrucción y resolución.
- X. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos de la JAPEM.
- XI. Proponer y acordar con la unidad administrativa auditada, las acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación practicadas, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de la dependencia u organismos auxiliares, así como vigilar su implementación;
- XII. Proponer al Secretario Ejecutivo la implementación de normas complementarias en materia de control.
- XIII. Dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las acciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización;
- XIV. Promover la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la JAPEM, sujetos a esta obligación.
- XV. Impulsar la ejecución de acciones de control preventivo y de autocontrol, tendentes a mejorar el desempeño de las unidades administrativas de la JAPEM, así como vigilar su implementación.

- XVI. Difundir entre los servidores públicos de la JAPEM, toda disposición en materia de control que incida en el desarrollo de sus labores.
- XVII. Evaluar las acciones de modernización administrativa que realice la JAPEM y, en su caso, proponer mejoras que contribuyan a su cumplimiento.
- XVIII. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.
- XIX. Elaborar diagnósticos de la dependencia u organismos auxiliares, con base en las acciones de control y evaluación realizadas.
- XX. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la dependencia u organismo auxiliar, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- XXI. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en sus archivos así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos de la Secretaría y, otros que operan con relación a los asuntos de su competencia;
- XXII. Ejercer, cuando así se le encomiende, las funciones de Comisario en los órganos de gobierno de los organismos auxiliares; así como en los comités técnicos de los fideicomisos y entidades no sujetos a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- XXIII. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada por las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría y los organismos de control interno para el cumplimiento de sus funciones;
- XXIV. Solicitar el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría, cuando así se requiera.
- XXV. Participar en las sesiones de los comités de adquisiciones y servicios, y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de la JAPEM.
- XXVI. Participar en la práctica de auditorías a las Instituciones, cuando así lo determine la Junta o el Secretario Ejecutivo
- XXVII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario de la Contraloría.

CAPITULO V DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 18.- El Secretario Ejecutivo será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquél designe. En las mayores de 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe la Junta.

Artículo 19.- Los Directores, Subdirectores y Jefe de Unidad serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquéllos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe el Secretario Ejecutivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de octubre de 2002.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Reglamento.

Aprobado por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, según consta en acta de su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil ocho.

**LIC. MARIANO SALGADO ALVEAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

**M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

MAURO CRUZ PAREDES.

JOSEFINA SALINAS ZAMORA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 670/08, en este juzgado le demanda a MAURO CRUZ PAREDES, las siguientes prestaciones: A) Del señor MAURO CRUZ PAREDES, demando la propiedad por prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 50, manzana 73, super manzana 24, ubicado en calle Palacio de Iturbide número 340, de la colonia Evolución de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 49; al sur: 16.82 m con calle; al oriente: 09.00 m con calle; y al poniente: 09.00 m con lote 25, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el C. MAURO CRUZ PAREDES, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Lulsa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1145-B1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1080/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARIA MICAELA MOSQUEDA GONZALEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.70 m colinda con Jaime Zamora Tirado; al sur: 20.15 m colinda con Maria Guadalupe Mosqueda González; al oriente: 13.80 m colinda con camino sin nombre; y al poniente: 13.80 m colinda con calle privada, con una superficie aproximada de 288.76 m². Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4074.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1081/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MARIA GUADALUPE MOSQUEDA GONZALEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros colinda con María Micaela Mosqueda González; al sur: 20.00 metros colinda con Indalecio Altamirano Ríos; al oriente: 10.00 metros colinda con camino sin nombre; al poniente: 10.00 metros colinda con calle privada, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido por medio de compra venta verbal que le hizo el señor VIRGILIO ESPINOZA RODRIGUEZ, en el año 1998, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en ésta población.

Se expiden a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4075.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 553/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRISTINO CAMACHO LOPEZ, a través de sus endosatarios en procuración LICENCIADO FILIBERTO BASTIDA CONTRERAS, BENJAMIN ENRIQUE MOYA, ALEXANDER BECERRIL SALAZAR en contra de ARTURO SOTOMAYOR PONZANELLI, se señalan las trece horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en: un vehículo automotor marca Volkswagen, tito Jetta 4 puertas, estándar 5 velocidades, color blanco, modelo 2005, con vestiduras en color negro y gris oxford, con rines de aluminio de 15" con bolsas de aire frontales, aire acondicionado, elevadores, espejos y seguros eléctricos, faros de alógeno, sistema de sonido am/fm, y reproductor de C.D, con 8 bocinas, dirección electromecánica, frenos ABS, descansabrazos central, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 93,800.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), precio fijado por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; en consecuencia, anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda, debiéndose citar para tal efecto en forma personal a la parte demandada.

Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

4076.-3, 4 y 5 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 527/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FRANCISCO TIRZO DOTOR ALASÁNEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Aliende número cincuenta, en el poblado de San Miguel Totocuitapilco, en Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 metros con Mateo Luis Dotor Bernal; al sur: 8.80 metros con Moisés Dotor Granados; al oriente: 30.00 metros con calle privada sin nombre; y al poniente: 30.00 metros con Martín Meneses, con una superficie aproximada de 264 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en ésta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.
 4077.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

C. MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES.

En el expediente 872/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARTIN PEDRAZA SANDOVAL, en contra de MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES, se dictó un auto que entre otras cosas, dice: con fundamento en los artículos 1.141, 1.143 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, tomando en consideración que no ha sido posible la localización de la demandada MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES; por lo tanto, emplácese a MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES que deberá presentarse a éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Prestaciones: A).- La declaración de que ha operado la usucapión del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número oficial, barrio o colonia El Deni, (a un costado de la Unidad Deportiva Rubén Chávez Chávez), en Jilotepec, México, con superficie de 6,822.57 metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: mide 149.99 metros y colinda en tres tramos el primero de 12.86 metros, el segundo de 76.11 metros y el tercero 61.02 metros con Unidad Deportiva Rubén Chávez Chávez; al sur: mide 127.27 metros y colinda en dos tramos, el primero 68.66 metros con Enrique Martínez y el segundo de 58.61 metros y colinda con Pánfilo Hernández Mendoza; al oriente: mide 15.34 metros y colinda en dos tramos, el primero de 9.20 metros con Unidad Deportiva Rubén Chávez Chávez, el segundo de 6.14 con Unidad Deportiva Rubén Chávez Chávez; al poniente: mide 90.00 metros y colinda con calle sin nombre (su acceso).

Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
 4078.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 65/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUMBERTO HERNANDEZ BECERRIL en contra de ROBERTO GUTIERREZ CASTAÑEDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma México, Maestro en Administración de Justicia MARIO QUEZADA MAYA, señaló las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos consistente en un terreno baldío sobre la carretera a San Pedro Huiztilapan, ubicado en el paraje Tierra Blanca, San Pedro Huiztilapan, municipio de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.70 m con Santos Díaz, 41.00 m con Catalina Méndez; al sur: 26.00 m con camino viejo, 60.00 m con camino viejo; al oriente: 37.40 con Santos Díaz, 13.50 m con Santos Díaz; al poniente: 120.00 con barranco, con una superficie total de 6,811.00 metros, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese postores, publicándose por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en Lerma, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
 4080.-3, 4 y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

JOSE MARIA SANTOYO SANCHEZ.

Por este conducto se les hace saber que LOURDES SAENZ CARRERA, le demanda en el expediente número 243/2008, relativo al juicio ordinario civil la escrituración y firma del lote de terreno 25, manzana 94, lote 25, calle 34 número 60, colonia Maravillas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, basándose en los siguientes hechos: 1.- El cinco de julio la actora y el demandado celebraron contrato de compraventa del inmueble antes indicado con un valor de \$ 2,000,000.00 pesos (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- En dicho contrato se estableció que serían tres pagos el primero de \$ 1,200,000.00 pesos (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el segundo pago el día 30 de septiembre de 1985 por la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el tercer pago el 3 de octubre de 1985 de \$ 400,000.00 pesos (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pagos que se hicieron oportunamente como dice probarlo con los recibos exhibidos. 3.- El día 3 de octubre de 1985, la parte actora acudió al domicilio de la parte demandada a realizar el último pago, y una vez hecho el último pago la parte demandada entregó copias certificadas de las escrituras que amparaban su propiedad, solicitándole que acudiéramos ante Notario para elevar el contrato a escritura pública, negándose rotundamente. 4.- Manifiesta la parte actora que en dos ocasiones regreso al domicilio de la parte demandada la primera el 15 de enero de

1986, saliendo el demandado de prisa diciendo que traía urgencia y que después se veían a la segunda el 4 de febrero y no salió nadie de su domicilio, saliendo los vecinos para informar que ya no vivía ahí, razón por la que lo ha buscado pero no lo ha encontrado por lo que se ve en la necesidad de demandar. 5.- Finalmente, la actora refiere que desde que se firmó el contrato hasta la fecha ha poseyendo y cumpliendo con todas las obligaciones de propietaria tanto impuestos como derechos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintidós de Octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1194-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 801/2008.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ GALINDO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 801/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), promovido en contra de ANACLETO ROMERO VAZQUEZ y BENJAMIN SANCHEZ LOPEZ, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 18, de la manzana 350, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Elementos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al noreste: 09.00 m linda con lote 19; al noroeste: 20.00 m linda con calle Granizo; al sureste: 20.00 m linda con lote 17; y al suroeste: 09.00 m linda con calle Grieta, inmueble que la parte actora se encuentra en posesión real, virtual, material y jurídica desde el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en concepto de propietario en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del codemandado ANACLETO ROMERO VAZQUEZ quien este a su vez lo adquirió desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro mediante contrato de compraventa celebrado con el señor BENJAMIN SANCHEZ LOPEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a parte demandada ANACLETO ROMERO VAZQUEZ y BENJAMIN SANCHEZ LOPEZ, se ordenó emplazarle, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 23 de octubre del año 2008.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1195-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que GEORGINA MENDOZA AVENDAÑO, le demanda en el expediente número 314/2008, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que se ha convertido en propietaria del lote de terreno número 34, de la manzana 17, de la colonia Santa Martha, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva con todas sus consecuencias legales e inherentes, y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos. Según lo acredita con el respectivo contrato de compraventa privado de fecha 16 de enero de 1998, adquirió de la señora SARA ARGELIA HERNANDEZ BAROJAS, un lote de terreno con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 33; al sur: 19.95 m con calle Mariano Matamoros; al oriente: 10.10 m con calle Ignacio Allende; al poniente: 10.10 m con lote 17, mismo que dicha persona adquirió del señor MANUEL HERNANDEZ CAMARILLO y este a su vez adquirió de LUIS SATURIO ROJAS, como se acredita con las copias certificadas de la sentencia definitiva dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del expediente marcado con el número 1117/82, mismas que se adjuntan a la presente demanda y que dicho inmueble esta a favor del señor LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa para todos los efectos legales a que haya lugar, desde la fecha de adquisición del bien inmueble referido entró GEORGINA MENDOZA AVENDAÑO en posesión de la misma ejerciendo actos de dominio y con los atributos de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y pública, dada la calidad de propietaria con la que ha venido poseyendo el citado inmueble el cual habito de manera pacífica, continua y públicamente, pagando con dinero de su propio peculio las mejoras de la misma. Como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, con los siguientes datos registrales inscrito bajo la partida 581, del volumen 71, libro primero, sección primera, de fecha 5 de abril de 1978 a favor de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, razón por la cual se ve en la necesidad de demandarlo en la vía y forma propuesta, toda vez que según la actora a varias personas les consta que ha poseído el inmueble en calidad de dueña al adquirirlo en compraventa del multicitado contrato de fecha 16 de enero de 1998 de SARA ARGELIA HERNANDEZ BAROJAS y que hace referencia en el hecho uno de su escrito de demanda, por lo que demanda en la vía y forma propuesta. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1196-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 780/2008,

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: JUAN GALVAN NOGUEZ.

EVA ORTEGA AGUILAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 5, manzana 41, colonia Campestre Guadalupeana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 18; al poniente: 10.00 m con calle 10, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual indica adquirió desde el día 20 de febrero de 1994, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ostentándose desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1197-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1742/1993.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTO ARRENDADORA OMEGA, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO JM INGENIEROS, S.A. DE C.V. y OTROS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en departamento ciento uno, ubicado en Circuito Museos, edificio tres, del Fraccionamiento Bellavista, en Tlalneantla, Estado de México, así como el predio ubicado en el lote nueve, de la manzana VIII, en el Fraccionamiento Vista del Valle, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas

del día veinticinco de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 613,000.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el primer inmueble y \$ 955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) el segundo de los inmuebles a rematar, precio del avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 14 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.
1292-A1.-3, 7 y 13 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO 878/2002.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, en los autos del juicio ordinario mercantil, relativo al expediente número 878/2002, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO en contra de MARTHA ENRIQUETA ARELLANO REYES, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en terreno ubicado en la Exhacienda de Los Reyes, Barrio de Temoaya, municipio de Sultepec, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de aquella entidad federativa, en el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente de Sultepec, Estado de México, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. México, D.F., a 20 de octubre del año 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

1292-A1.-3, 7 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil, señaló mediante auto de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, las trece horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de CARLOS CERVANTES SANCHEZ y JUANA GARCIA FERNANDEZ, expediente 512/07, respecto del bien inmueble ubicado en el edificio "L", departamento 4 del lote número 3, de la manzana 12 de la segunda etapa denominada "Hacienda San Francisco de Metepec, fraccionamiento San José la Pilita en Metepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico Diario de México, fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y

otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, así como en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado.-México, D.F., a 15 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.
4053.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fechas doce de diciembre de dos mil seis y nueve de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANTES GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CLAUDIA ELIZABETH HERNÁNDEZ IBÁÑEZ y OTRO, expediente 869/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda "B" del conjunto en condominio marcada con el número oficial 12 de la calle Bosque de Azaleas, edificada sobre el lote 33 de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social denominada Real del Bosque en el municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 53000, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en estas actuaciones sirviendo de base para el remate la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del dos mil ocho, para la celebración del remate en cita, diligencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, cuarto piso, Torre Norte, en la colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo edictos que se deberán publicarse en los tableros de aviso del Juzgado exhortado en la Receptoría de Rentas de dicho lugar, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial del Estado de México, en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado y en un periódico de mayor circulación dentro de la jurisdicción del Juez exhortado en la inteligencia de que dicho periódico deberá ser diverso al periódico señalado en el presente acuerdo para las publicaciones en el Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

4054.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

REYNA ROSAS PIÑA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1423/2008, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de Inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en calle Francisco Villa, número tres, barrio de Los Reyes, C.P. 54900, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero, en 15.22 quince metros con veintidós centímetros y el segundo en 16.93 dieciséis metros con noventa y tres centímetros colindando con propiedad del señor Manuel Rosas Romero, al sur: en dos tramos el primero en 13.00 trece metros, colindando con propiedad de la señora Francisca Rosas Lugardo

y el segundo en 19.16 diecinueve metros con dieciséis centímetros colindando con propiedad de la Sra. Ventura Socorro Juárez, al oriente: en dos tramos el primero en 2.25 dos metros con veinticinco centímetros, colindando con la calle Francisco Villa y el segundo en 13.10 trece metros con diez centímetros colindando con propiedad de la Sra. Francisca Rosas Lugardo, al poniente: en dos tramos el primero en 9.80 nueve metros con ochenta centímetros colindando con propiedad de la Sra. María Ramírez Sánchez y el segundo en 5.54 cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros colindando con propiedad del Sr. Manuel Rosas Romero. Con una superficie total de 229.36 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta días de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1295-A1.-3 y 6 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

En los autos del expediente número 278/2007, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por PATRICIA AGUILAR QUEZADA en contra de ERIKA ESCALANTE GOMEZ, tramitado ante este Juzgado el Juez del conocimiento dicto un auto que en lo esencial dice: En ese orden de ideas, como lo solicita para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien mueble embargado en autos, se señalan las nueve (9:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil ocho (2008), debiéndose anunciar para su venta por una sola vez publicándose en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando a postores al remate del siguiente bien mueble. 1.- Un mueble consistente en un vehículo marca Volkswagen, tipo Derby, modelo dos mil dos (2002), con placas de circulación LXA-61-97 del Estado de México, con número de serie 8AWJE09E52A620790, color gris rata, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de \$36,575.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que el precio inicial se le redujo el cinco por ciento (5%) en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código Adjetivo Civil, cantidad que deberá pagarse de contado para pagar el importe de las rentas y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.
1297-A1.-3 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

LUIS ARMANDO LOPEZ RUARO y
ACABADOS INDUSTRIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 823/06-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por TUBOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en contra de ACABADOS INDUSTRIALES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y LUIS ARMANDO

LOPEZ RUARO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha tres de julio del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS ARMANDO LOPEZ RUARO y ACABADOS INDUSTRIALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado, la actora reclama en el juicio: A).- El pago de \$328,495.72, por concepto de suerte principal, B).- Con fundamento en el artículo 362 del Código de Comercio, el pago del interés legal, generado desde la fecha de incumplimiento, más el que se siga generando, C).- El pago de los daños y perjuicios que por falta de pago han ocasionado a la actora. D).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población. Se expiden a los catorce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1298-A1.-3, 4 y 5 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

FIDEL HERNANDEZ LOPEZ, promueve en el expediente 585/06, relativo al juicio ordinario civil, en contra de JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES y RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

PRESTACIONES:

a).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 09 de octubre de 1999, supuestamente celebrado entre RAFAEL OLIVARES GOMEZ, como vendedor y como comprador JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES, respecto del lote número 01 de la calle Jinetes en línea curva con Avenida de la Iglesia y con calle Avesruz del lote de terreno número uno (01) manzana cuarenta y uno (41), fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en San Mateo Tecoloapan, Atizapán, Estado de México. b).- Como consecuencia la declaración judicial de propiedad a favor del actor del lote de terreno mencionado en líneas anteriores, c).- La reivindicación del lote de terreno en comento con sus frutos y accesorios a favor de FIDEL HERNANDEZ LOPEZ, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha 29 de octubre de 1964, ante la fe del LIC. FEDERICO PEREZ GOMEZ, Notario Público 98 del Distrito Federal, escritura 19,398, volumen 248, foja 124, se hizo constar el contrato de compraventa que celebraron LAS ARBOLEDAS S.A. DE C.V., y FIDEL HERNANDEZ LOPEZ, en carácter de comprador y deudor, así como el reconocimiento de la deuda que otorgó a favor de COMPAÑIA DE LUZ y FUERZA DEL CENTRO S.A., respecto del lote de terreno antes mencionado. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación a contestar la instaurada en su contra oponer excepciones a deducir lo que a su derecho convenga, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles

para el Estado de México, se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, en el periódico de mayor circulación Diario Amanecer y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente, a los veintuno (21) días del de octubre del año dos mil ocho (2008).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1296-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAR, se hace de su conocimiento que ARANDA BUSTAMANTE BLANCA ALICIA, promovió juicio ordinario civil en su contra, radicado con el número de expediente 544/2007 del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, a través del cual le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La usucapción respecto del lote que cuenta con los siguientes datos registrales en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrito a su favor bajo la partida número 1504, volumen 440, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de octubre de 1990, consistente en el lote número siete, manzana 156, de la zona 18, del ex ejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en la calle Cerro Carbonera número 54, en la colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 299 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote seis, al sureste: 30.00 metros con Cerro de la Campana, al suroeste: 10.00 metros con Cerro Carbonera y al noroeste: 30.00 metros con lote ocho. 2.- El pago de gastos y costas, basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- Manifiesta que por medio de contrato de compraventa celebrado con el demandado adquirió el referido inmueble el 11 de mayo del 2000, que en la referida fecha se le confirió la posesión física y material de dicho inmueble, desde la cual se ha ostentado con la calidad de única propietaria de manera pública, pacífica y continua, ejerciendo actos de dominio respecto del mismo, que ha pagado todos y cada uno de los impuestos y contribuciones generados. 2.- En fecha 8 de mayo de 2007, le fue emitido por la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el certificado de inscripción del citado inmueble. 3.- Que en base a la compraventa de inscripción del citado inmueble, se le dio la posesión del inmueble totalmente vacío, teniendo conocimiento de ello RAUL APARICIO CRUZ y LUZ ARREOLA GARICA. 4.- Argumenta que por tratarse de una compraventa de contado el precio de la operación le fue satisfecho desde la celebración del contrato, recibiendo el demandado la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS, como monto total de la misma, manifestando exhibir diversos recibos de pago con los cuales pretende acreditar el pago de todos y casa uno de los impuestos y contribuciones generados por el bien inmueble. 5.- Pero que no obstante de los esfuerzos extrajudiciales hechos para localizar al demandado, este no se ha presentado a realizar el protocolo correspondiente por lo cual formula la presente demanda de usucapción respecto del inmueble materia de la litis, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se emplaza al demandado JOSE GUADALUPE VARGAS GASPAR a través de edictos, que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la última publicación, asimismo, fíjese en la puerta del tribunal, por conducto del Secretario una copia simple íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de octubre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1296-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DEL
ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario promovida por SEVILLA PEREZ JOSE en contra de FRANCISCO JAVIER QUIROZ MEZA y OTRA, expediente número 918/2005, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil siete. A sus autos el escrito de la parte actora presentado el veinte de abril del año dos mil siete, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien embargado en autos el cual se encuentra ubicado en calle Paseo Piracantos número sesenta y uno, colonia Jardines de la Florida en el municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Sol de México", en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Ismael Vega Pérez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-México, Distrito Federal a siete de julio del año dos mil ocho.-A sus autos el escrito de la parte actora, presentado el tres de julio del año dos mil ocho, acompañado de ejemplar de edicto en el periódico de circulación y copia simple. Se tiene por hechas sus manifestaciones como lo pide, por las causas que menciona para que tenga verificativo la audiencia de remate tercer almoneda sin sujeción a tipo.-Dos firmas.-Dos rúbricas ilegibles.-Otro auto.-México, Distrito Federal a primero de octubre del año dos mil ocho.-Se señalan las once horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de abril del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Ismael Vega Pérez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

1293-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 503/04, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S.A. en contra de

BENITEZ GUERRERO JORGE y GARCIA SANCHEZ DE BENITEZ MARIA LAURA: Se dictó un auto que en su parte conducente dice y ordena lo siguiente: . . . a quince de octubre del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la diligencia en términos de lo ordenado en auto de fecha nueve de mayo del año en curso remitiéndose al C. Juez Civil competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, subsistiendo las facultades otorgadas al Juez exhortado a efecto de cumplimentar el presente proveído debiéndose acompañar los insertos necesarios para su debida diligenciación, y debiendo remitirse en el plazo citado en el referido proveído para los efectos legales conducentes, se tiene por autorizadas a las personas mencionadas para los fines que indican sin perjuicio de anteriores autorizaciones, se tiene por devuelto exhorto sin diligenciar mismo que se manda agregar para los efectos legales conducentes. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enríquez Montoya, ante el Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas. . . a seis de septiembre del dos mil ocho.-. . . con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo único rendido por el perito valuador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciase el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería del municipio de Tultitlán, Estado de México, y de esta ciudad, así como en el periódico La Razón y periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día treinta de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble, asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado debiendo anexar los insertos necesario para su debida diligenciación, el inmueble a rematarse se ubica en Avenida Prados del Sur sin número oficial actualmente número dos manzanas doscientos ocho, lote uno, al siete departamento cuatrocientos dos "A" identificado como edificio D 103 Unidad Morelos, tercera sección comercialmente conocido como Prados de Ecatepec en el municipio de Tultitlán, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enríquez Montoya, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la tesorería del municipio de Tultitlán, Estado de México, y de esta ciudad, así como en el periódico La Razón y periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Olivera Villegas.-Rúbrica.

1293-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 876/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACEROLAMINA S.A. DE C.V., en contra de ACEROS AREGA S.A. DE C.V., se señalan las once horas del día trece de noviembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio consistente en: Vehículo marca Volkswagen Jetta A4, cuatro puertas, tipo sedan, modelo dos mil uno, número de motor AEG601007, serie 3VWRH09M81M137317, con un valor asignado de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que se sirva de base para el remate, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1188-B1.-3, 4 y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 234/2000.

En los autos del cuaderno incidental de ejecución de sentencia del expediente marcado con el número 234/2000, promovido por FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ AGUAYO, por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de JOSE MARTIN ANGEL MORA MEDINA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable a este procedimiento se señalan las diez horas del día uno de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en Avenida Central, número ciento veintiocho, manzana ciento once, lotes dieciocho y diecinueve, colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, se convoca a postores por lo que publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad de \$769,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento del valor del inmueble a rematar, sirviendo como base del remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de octubre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1189-B1.-3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 579/2008.

DEMANDADOS: RAYMUNDO MERCADO MALDONADO y ROSA MARIA MALDONADO CRUZ DE MERCADO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GLORIA HERNANDEZ GOMEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 19, manzana 06, de la colonia Agua Azul, tercera sección, de la calle

62, actualmente conocida como calle Lago Ginebra, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 18, al sur: 16.82 metros con lote 20, al poniente: 9.00 metros con lote 43, al poniente: 9.00 metros con calle 62 actualmente conocido como calle Lago Ginebra, con una superficie de: 151.38 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa que realizó en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, celebrado con el señor BRAULIO FERNANDEZ TOBAR, que en ese mismo acto le fue entregada la posesión física y material del inmueble, misma que ha tenido en concepto de propietaria, en forma pública, continua, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y por más de diecisiete años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1190-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ANTONIO PEREZ CAMACHO.

VICTORIA MARAVILLA CAMACHO, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente 1023/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones:

- a) La propiedad del lote de terreno que poseo identificado como lote 5, de la manzana 40, calle 19 en el Fraccionamiento San Blas, del municipio de Cuautitlán, Estado de México, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, a lo que más adelante me referiré.
- b) Los gastos y costas que el presente juicio originen.

Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.
1191-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

C. FLAVIO AMADOR ANDRADE GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 692/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, VICTORIA ROMERO SERRANO, le demanda lo siguiente: A).- La usucapión del bien inmueble ubicado en calle Oriente 35, lote 12, manzana 8, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a favor de FLAVIO AMADOR ANDRADE GARCIA, con los siguientes datos registrales. Partida 473, libro primero, sección primera, volumen 136, de fecha 13 de julio de 1992, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.40 metros con lote 11, al sureste: 8.06 metros con lote 3, al suroeste: 18.50 metros con lote 13 y al noroeste: 8.30 metros con lote 22. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El día 12 de febrero de 1998, la parte actora y demandada celebraron de buena fe contrato privado de compraventa respecto del inmueble antes descrito por la cantidad de \$75,600.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), entregando el enjuiciado la posesión del bien raíz antes referido así como diversa documentación correspondiente al mismo, misma que posee la enjuiciante a título de dueña, en forma pacífica, pública, continua y por más de nueve años, cubriendo los pagos de los impuestos, derechos y cooperaciones respecto del inmueble litigioso por lo que toda vez que se encuentra inscrito a favor del enjuiciado se ve en la necesidad de promover el juicio del que devienen estos edictos. Por lo que se emplaza al demandado FLAVIO AMADOR ANDRADE GARCIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a tres de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1192-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

DEMANDADAS: BERCARIA BASURTO CASASOLA, MARIA REGINA MANZO BASURTO y ESTELA BERCARIA BASURTO.

En los autos del expediente marcado con el número 694/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN JOSE MICHACA PEREZ, la parte actora demanda las siguientes

prestaciones: A) y B) De la señora BERCARIA BASURTO CASASOLA, MARIA REGINA MANZO BASURTO y ESTELA BERCARIA BASURTO, la usucapión a favor del actor del inmueble ubicado en Avenida Encasa número 33, manzana 392, lote 27, colonia La Laguna, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. C).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene al Registrador de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, la cancelación y tildación del antecedente de propiedad inscrito a nombre de la demandada BERCARIA BASURTO CASASOLA, bajo la partida número 271, del libro primero, sección primera, del volumen 754 y hecho lo anterior se inscriba a nombre del actor el inmueble a usucapir. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de las codemandadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que dispone el artículo 1.181 del Código Civil vigente en esta Ciudad. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1193-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 893/08, promovido por la LICENCIADA AMALIA YOLANDA FARRERA PANIAGUA, en su carácter de apoderada legal de TONI FREDDA ESTARR, relativo a la información de dominio, ubicado en "El Paraje", sin número, en las inmediaciones del municipio de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: dos líneas una de 59.60 mts. y otra de 95.73 mts. colinda con límite natural de barranca; al sur: en tres líneas, una de 68.12 mts. colinda con Amadeo Coroy, la segunda y tercera de 41.26 mts. y 59.54 mts. con terreno de Toni Fredda Estarr; al oriente: 227.28 mts. con terreno de Toni Fredda Estarr y al poniente: cinco líneas, la primera de 84.62 mts. con terreno de Omero Gamboa, 30.30 mts. 37.78 mts. 59.02 mts. y 35.57 mts. con límite natural de barranca y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad. Con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4058.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 35/07, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN MIRANDA RESENDIZ y MARIA ELENA BERNAL SALGUERO; en contra de MIGUEL

REYES SILVA y LETICIA MICHUA BOBADILLA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil ocho, señaló las trece horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en primera privada de Hidalgo, número tres, La Magdalena Ocotitlán, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con calle Privada de Hidalgo; al sur: 10.00 metros con Norberto Estrada; al oriente: 20.00 metros con Nila Enríquez Corona; al poniente: 20.00 metros con Mariá del Carmen Huerta Carmona; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 86-3943, volumen 380, libro primero, sección primera, a fojas 15, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de MIGUEL REYES SILVA y LETICIA MICHUA BOBADILLA. Por lo que a través de edictos, anunciase su venta en forma legal por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$668,740.00 (SEISCIENTOS SESENTA y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Toluca, México, a veintiocho de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4067.-3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

PAPELERA MEXIQUENSE S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

JUDITH VANEGAS TAPIA, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de RAUL VANEGAS PEREZ, denunció el juicio ordinario civil (interdicto) de recuperar la posesión, en contra de PAPELERA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., por conducto de quien sus derechos representa, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, los siguientes HECHOS: 1.- Como lo acredita con el original del primer testimonio de la Escritura Pública 25,001 de fecha 10 de marzo de 1992, que contiene la interpelación formulada a los señores MATILDE VALDOS DIAZ y JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ, a fin de hacer constar que el señor RAUL VANEGAS PEREZ, siempre ha tenido la posesión del terreno rústico denominado "Cuautitla", ubicado en Temamatla, Estado de México. 2.- Acredita con el primer testimonio de la escritura pública que contiene la protocolización de la sentencia declaratoria del expediente 1494/92, Radicado en el Juzgado Civil de 1ª Instancia de Chalco, México, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, que se le declaró propietario a RAUL VANEGAS PEREZ, del mencionado inmueble, con superficie de 21,760.00 mts.2, que mide y linda: norte: 30.00 mts. con calle San Luis Potosí, sur: 80.00 mts. con Ignacio Aidana, noreste: 144.00 mts. con camino, oriente: 184.00 mts. con Fausto y Edgar Enríquez y poniente: 297.00 mts. con Matilde Valdós Díaz. 3.- Con fecha 22 de mayo del 2000, RAUL VANEGAS PEREZ, otorgó testamento público abierto bajo la escritura 33,508 en la que reconoció como únicos y universales herederos a LIBIA TAPIA BLANCAS, JUDITH, VICTOR MANUEL, MARIA TERESA y DAVID de apellidos VANEGAS TAPIA, designado como albacea a JUDITH VANEGAS TAPIA, los bienes

y derechos del haber hereditario siempre han detentado la posesión. 4.- El 18 de junio del 2000 falleció RAUL VANEGAS PEREZ. 5.- El primero de octubre del 2001 en el Juzgado 7º Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal tuvo verificativo la junta de herederos dando lectura al testamento, donde aceptó y protestó el cargo de albacea. 6.- Desde que su difunto padre adquirió la propiedad del inmueble denominado "Cuautitla", en Temamatla, Estado de México, siempre han detentado la posesión y año con año efectúan trabajos de labranza por ser los poseedores y propietarios, sin que nadie los hubiera molestado o perturbado, como lo acreditan con los comprobantes de apoyo y servicios a la comercialización agropecuaria (PROCAMPO), certificado de pago de Primavera-Verano. 7.- El 21 de febrero del 2005, después de haber terminado el labor con el tractor, arar y rastrear José Guerrero Calvo, el terreno mencionado, como a las once de la mañana al pasar por el terreno Víctor Manuel Vanegas Tapia, se percató de que estaban bardeando con maya de alambre el terreno, un grupo de señores, dirigidos por una persona que dice ser el Representante Legal de Papelera Mexiquense y propietario del terreno Cuautitla, de nombre JORGE ALBERTO SANCHEZ BERNAL, y dos abogados. Y desde esa fecha por medio de la fuerza y con lujo de violencia cercaron el terreno y construyeron un cuarto, despojándolos de la posesión del inmueble "Cuautitla", propiedad de la sucesión testamentaria que representa. 8.- A pesar del tiempo transcurrido, no ha logrado que le entreguen el inmueble, por lo que se ve en la necesidad de demandar para que se le restituya la posesión del inmueble. 9.- Agrega copias certificadas de los recibos pagados por RAUL VANEGAS PEREZ a la Tesorería Municipal de Temamatla, como pago del impuesto predial de los años 1994 al 1996, así como el pago de un certificado de no adeudo fiscal y dos constancias de propiedad, con lo que acredita que siempre han estado al corriente de sus obligaciones y detentado la posesión del inmueble en forma ininterrumpida, y como dueños que son. 10.- Acredita que RAUL VANEGAS PEREZ, ha cumplido sus obligaciones y ha detentado sin problema alguna la propiedad y posesión del terreno denominado "Cuautitla", con recibos oficiales de los años 1987 al 2005. 11.- Le han causado daños y perjuicios en el deterioro al inmueble, ya que es un predio rústico de cultivo y actualmente lo están llenando de cosas, no dando el uso que siempre ha tenido destinado el terreno del cual fueron desposeídos desde la fecha en que tomó posesión la demandada hasta el día que se le restituya del predio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le apercibe para que señale domicilio en la cabecera de este municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le harán las subsecuentes aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a PAPELERA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, y fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Amecameca, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4068.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 332/06, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES y LILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ promoviendo por su propio derecho en contra de HIDILBERTO VICTOR DIAZ ZETINA y VERONICA MARTHA GONZALEZ CASTRO, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: calle Industria número ciento cuatro, Santa María Rayón en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda al norte: veinticinco metros con calle Miguel Hidalgo; al sur: veinticinco metros con Ezequiel Nava Cañedo; al oriente: veinticinco metros con Guadalupe Torres y al poniente: veinticinco metros con calle de su ubicación industria, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen XXVI, libro primero, sección primera, partida 76 de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de HIDILBERTO VICTOR DIAZ ZETINA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$333,450.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención al artículo 2.236 de la legislación en cita, siendo postura legal la que cubra el importe antes mencionado, se señalaron las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar del bien inmueble embargado en autos, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4069.-3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

EXPEDIENTE: 922/08.

DEMANDADO: ROBERTO MUÑOZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre del dos mil ocho, dictado en el expediente número 922/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por BERTHA ALICIA MONTOYA REYNA, en contra de ROBERTO MUÑOZ, se ordenó se emplazase por medio de edictos a ROBERTO MUÑOZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la Fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil antiguo del Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado ROBERTO MUÑOZ, de dicha relación no procrearon hijos. Se estableció el domicilio conyugal en calle Lago Izamal, número 101, colonia Seminario, Toluca, México. Durante los primeros años de matrimonio las cosas iban más o menos normales, pero en el mes de octubre de mil novecientos noventa mi esposo me manifestó que ya no se sentía a gusto y que lo mejor era separarnos, por lo que recogió sus pertenencias y se fue sin decir a donde, es por eso que no lo he vuelto a ver.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4071.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 556/08 relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por SALOMON KAMKHAJI AMBE, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil ocho, con fundamento en el artículo 3.23 de la Ley Adjetiva de la Materia, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número del poblado de San Mateo Oztzacatipan, municipio y distrito judicial de Toluca, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 217.47 metros con Luis Rosales Nava, al sur: 216.75 metros con Salomón Kamkhaji Ambe, al oriente: 35.17 metros con Avenida Independencia y al poniente: 35.00 metros con Juana Mejía. Con una superficie aproximada de: 7,500.45 metros cuadrados.

La C. Juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la información, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

4072.-3 y 6 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 805-143/08, VICENTE GARCIA LOPEZ VICTORINA CHIMAL ORTIZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con camino vecinal, al sur: 34.00 m con camino vecinal.

Hernández, al oriente: 60.00 m con Zacarias García; al poniente: 60.00 m con Juan Chimal Hernández. Superficie aproximada 2,040.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador,* Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente número 4350/305/08, ALFREDO GARCIA JANDETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Morelos sin número, pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, en el municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.35 m con Silverio Soto, al sur: en 14.93 m con Privada Morelos, al oriente: en 14.05 m con Juan Ernesto García Jandete, al poniente: en 14.00 m con Avenida Morelos. Teniendo una superficie de 201.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3506/279/08, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Casa", ubicado en Callejón Privado sin Nombre, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 31.00 m con Rubén Esteban Chavarría Crispín, al sur: en 31.00 m con Catalina Reza Santillán, al oriente: en 20.00 m con Callejón Privado sin Nombre, al poniente: en 20.00 m con Dolore Cruz Pineda. Teniendo una superficie de 620.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3971/288/08, RAMIRO MONROY CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Camino Viejo a San Sebastián, sin número, específico de indentificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 28.00 m con camino viejo a San Sebastián, al sur: en 28.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 70.00 m con calle sin nombre, al poniente: en 70.00 m con Gerardo Armando Navarrete Mimbrea. Teniendo una superficie de 1,960.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3972/289/08, SABAS GARCIA GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en hoy calle Sindicalismo Nuevo, sin número específico de indentificación, barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con antes camino a San Sebastián, hoy calle Sindicalismo Nuevo, al sur: en 20.00 m con Juan Ramírez Domínguez, al oriente: en 20.00 m con Sabas García Gamboa, al poniente: en 20.00 m con María de los Angeles Mendoza Escalona. Teniendo una superficie de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3973/290/08, MARIA LUISA PEREZ PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, sin número específico de indentificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 m con Donaciano Laguna Cedillo, al sur: en 11.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 12.05 m con Lorana Barón Almonte, al poniente: en 12.05 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 132.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 2473/221/08, JOSEFINA VERA DE CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno conocido con el nombre de Huicalco de los llamados de común repartimiento ubicado, municipio de Hueyoptla, Estado de México el cual mide y linda: al norte: en 157.60 m con Miguel Ortiz Santillán y Esteban Santillán, primer oriente: en 68.70 m con Margarito Hernández V., segundo oriente: en 93.30 m con María de Jesús Cruz, primer sur: en 8.80 m con Lucía Díaz Moctezuma, tercer oriente: en 10.00 m con Lucía Díaz Moctezuma, segundo sur: en 146.00 m con Ponciano Torres y Genaro Torres, al poniente: en 172.50 m con José Torres Gutiérrez, Ma. Concepción Cruz de Medina y Juan Ramírez Sánchez. Teniendo una superficie de 28,036.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3977/291/08, AGUSTIN PRADO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la

Avenida Francisco Villa, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle del Olivo, al sur: en 20.00 m con Miguel Angeles Bárcenas, al oriente: en 50.00 m con Miguel Angeles Bárcenas, al poniente: en 50.00 m con Miguel Angeles Bárcenas. Teniendo una superficie de 1000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 4306/295/08, MARIA FRANCISCA HERNANDEZ OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Cerrada Oropeza s/n, colonia La Deportiva, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.73 m con Gabino Monzon, al sur: en 46.74 m con fracción nueve de Cirila Hernández Oropeza, al oriente: en 60.84 m con Sebastián Mena Sánchez, al poniente: en 60.84 m con Cerrada Oropeza. Teniendo una superficie de 2,838 18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 4331/295/08, CIRO FRAGOSO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 74, barrio de San Miguel distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.95 m con Jorge Fragoso Desales, al sur: en 8.20 m con Avenida Hidalgo, al oriente: en 14.60 m con Ciro Fragoso Rojas, al poniente: en 14.60 m con Adrián Fragoso Rojas. Teniendo una superficie de 117.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Expediente Número 2648/168/2007, SILVIA ORTEGA ANZALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec sin número, del Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.50 metros colinda con propiedad de la Sra. Josefina Ortega; al sur: 8.50 metros colinda con propiedad del Sr. Marcos Espinoza; al oriente: 12.00 metros colinda con Av. Chapultepec; al poniente: 12.00 metros colinda con propiedad del Sr. Marcos Espinoza. Superficie aproximada de 102.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente Número 1696/195/2008, FEDERICO RIOJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la carretera Amomolulco a San José el Llanito, del municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: con carretera Amomolulco, San José el Llanito en una línea de 130.36 metros lineales; al sur: linda con barda del Fraccionamiento Los Encinos en 4 líneas continuas de 8.47 metros, 4.32 metros, 33.78 metros y 8.60 metros lineales; al oriente: linda en 1 línea de 128.98 metros con Martha Gonzalga; al poniente: linda en una línea de 98.98 metros con Guillermo Sottli Achulogui. Superficie aproximada de 9,766.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma México, a 8 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente Número 1746/199/2008, MARIA INES CASAS PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno denominado El Charco; ubicado en calle Av. México número 8, San Miguel Mimiapan, municipio de San Francisco Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.15 metros colinda con Avenida México; al sur: 10.15 metros colinda con Alberto Saavedra Gutiérrez y 25.05 metros colinda con Santa Casas Prado; al oriente: 34.00 metros colinda con Sr. Francisco Rosas; al poniente: 31.90 metros colinda con Magdalena Villa Casas. Superficie aproximada de 960.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente Número 1723/196/2008, JOSE JUAN ESPITIA AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez número 8, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.45 metros colinda con propiedad de la Sra. Gloria Arroyo Montoya; al sur: 12.30 metros colinda con la calle Juárez; al oriente: 15.40 metros colinda con Priv. y salida de la Sra. Gloria Arroyo Montoya; al poniente: 13.30 metros colinda con propiedad de la Sra. Rosario González González. Superficie aproximada de 185.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 825/72/2008, AMANCIO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 25.80 m con Juan Martínez Contreras; al sur: 29.80 m con Felimón Ferrer González; al oriente: 61.00 m con Emilia Martínez Contreras; y al poniente: 71.00 m con Amador Ferrer. Con superficie de 1,808.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 826/73/2008, AMANCIO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con calle principal; al sur: 11.00 m con Sabino Martínez Contreras; al oriente: 18.90 m con Amancio Martínez Contreras; y al poniente: 18.90 m con Juan Martínez Contreras. Con superficie de 203.175 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1012/116/2008, CAROLINA CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 26.80 m con Crisóforo Carmona Pliego; al sur: 26.80 m con Camino Real; al oriente: 13.98 m con Camino Real; y al poniente: 14.70 m con Enrique Carmona Fonseca. Con superficie de 425.9 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1013/117/2008, GRACIELA CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 47.98 m con Camino Real; al sur: 44.09 m con Viridiana Sánchez Carmona; al oriente: 26.54 m con Luis Marcelino Reyes; y al poniente: 26.12 m con Camino Real. Con superficie de 1,204.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1014/118/2008, ENRIQUE CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Crisóforo Carmona Pliego; al sur: 22.00 m con Camino Real; al oriente: 14.70 m con Carolina Carmona F.; y al poniente: 16.00 m con Camino Real.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1015/119/2008, SUSANA CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 46.76 m con Camino Real; al sur: 49.86 m con Enedina Díaz Garduño; al oriente: 26.59 m con Camino Real; y al poniente: 14.88 m con Camino Real. Con una superficie de 826.3 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1016/120/2008, VIRIDIANA SANCHEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 44.09 m con Graciela Carmona Fonseca; al sur: 39.4 m con María Carmona Fonseca; al oriente: 29.28 m con Luis Marcelino Reyes; y al poniente: 28.88 m con Camino Real. Con una superficie de 1,206 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1017/121/2008, MARIA CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 39.4 m con Viridiana Sánchez Carmona; al sur: 38.54 m con Enrique Carmona Fonseca; al oriente: 33.63 m con Luis Marcelino Reyes; y al poniente: 29.65 m con Camino Real. Con una superficie de 1,210 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1018/122/2008, ENRIQUE CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 38.54 m con María Carmona Fonseca; al sur: 41.85 m con Enequina Díaz Garduño; al oriente: 35.73 m con Luis Marcelino Reyes; y al poniente: 26.59 m con Camino Real. Con una superficie de 1,242.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084 -3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 4319/732/08, JUAN MANUEL ALCANTAR COSS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Acuitlapilco", ubicado en calle Noche Buena, lote diecinueve, actualmente manzana dos del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Alberto Buendía, al sur: 10.00 mts. con calle Noche Buena, al oriente: 13.00 mts. con María del Carmen Espíndola, al poniente: 13.00 mts. con lote 18. Con una superficie total de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4262/761/08, SERGIO CANO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano ubicado en calle Constituyentes sin número, en la colonia Loma Bonita Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.80 mts. con privada de Constituyentes, al sur: 13.80 mts. con Luciano Mejía, al oriente: 14.50 mts. con Reynaldo Gómez Molina, al poniente: 14.50 mts. con Eduardo Beltrán Cuadra. Con una superficie total de 201.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4163/760/08, ANGELA JIMENEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio denominado "Tequezquite", del cual se desgrega una parte marcado como lote 7, manzana II, ubicado en Chimalhuacán,

distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 8, al sur: 15.00 mts. con lote 6, al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. con calle. Con una superficie total aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4224/759/08, MARTHA SANTIAGO DE MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote 13, manzana 3, de la calle Alfredo del Mazo Vélez, del predio denominado "Atenco", ubicado en San Lorenzo Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.40 mts. con propiedad privada, lote 12 mz 3, al sur: 15.40 mts. con señora Blanca Estela Modesto de Ruiz, al oriente: 8.00 mts. con calle Alfredo del Mazo Vélez, al poniente: 8.00 mts. con Encarnación Luna. Con una superficie aproximada de: 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 3988/700/08, LUZ MARIA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno sin denominación, ubicado en el pueblo de Santiago Zaoualaca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.89 mts. con carretera Teotihuacan-Tecámac, al sur: 9.17 mts. con Alcalá Cisneros Rosa María, al oriente: 9.97 mts. con calle sin nombre, al poniente: 14.06 mts. con Ordóñez Sánchez Florentino. Con una superficie de: 108.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4100/705/08, JUSTO PASTOR CANTO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "La Era", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Agustín Moreno Alba, al sur: en dos líneas, una de 5.00 mts. y otra de 13.00 mts. ambas con Mauricio Fernández Flores, al oriente: en dos líneas, una 8.00 mts. con Juan Hernández Mancilla y otra de 2.00 mts. con Mauricio Fernández Flores, al poniente: 10.00 mts. con calle. Con una superficie total de: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 8 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4025/701/08, LAURA AUGUSTA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la comunidad de Santa María Coatlán, perteneciente al municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Mecario Sáenz, al sur: 12.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 25.00 mts. con José Isabel Cano Ortega, al poniente: 25.00 mts. con Macario Sáenz. Con una superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1310/313/08, JAIME GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, un terreno ubicado en el paraje denominado La Ladera, cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Natalia Franco viuda de Rosas, sur: 10.00 mts. con calle Hermenegildo Galeana, oriente: 32.75 mts. con Jaime García Torres, poniente: 33.93 mts. con Alfredo Sánchez Bernal. Superficie aproximada: 333.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1339/319/08, EDUARDO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 10.90 mts. con la señora Carmen Vargas, sur: 10.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 44.20 mts. con el Sr. Carlos García López, poniente: 38.00 mts. con el señor Sabás Luna Hernández. Superficie aproximada de: 429.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1340/320/08, EDUARDO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado San Francisco, ubicado en la Colonia 10 de Agosto, cuartel número 2, Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan

de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 10.00 mts. con Ma. del Carmen Vargas Galicia, sur: 10.00 mts. con calle sin nombre, oriente: 36.00 mts. con Juan González Vázquez, poniente: 31.00 mts. con Sixto Carrillo. Superficie: 335.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1476/341/2008, ANASTACIO CERVANTES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle Independencia sin número en Santa María, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.32 mts. con la fracción que queda para los hijos del finado Policarpo, sur: 26.00 mts. con calle F. Sarabia, oriente: 13.30 mts. con la fracción de Francisco Cervantes S., poniente: 13.50 mts. con calle Independencia. Superficie aproximada: 350.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1450/340/2008, MERCED HERNANDEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno urbano con casa habitación de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle Abasolo número 17, Ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 4.00 mts. con Fausta Nájera Vara, sur: 8.29 mts. con calle Abasolo, oriente: 9.74 mts. con José Jesús Galindo Sotelo, y poniente: 11.10 mts. en línea diagonal con Alejandro Rodríguez Avila. Superficie aproximada: 63.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 806/144/08, FRANCISCO GOMEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mercad, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.00 mts. con Alfonso Barrios, al sur: 37.00 mts. con Francisco Barrios, al oriente: 18.00 mts. con Juana Sánchez, al poniente: 18.00 mts. con calle Jesús González Ortega. Superficie aproximada: 666.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número 8,061/464/2008, LEONILA JUDITH LOPEZ ROMERO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la carretera Toluca Ixtapan KM 5.5 s/n, en el barrio del Espíritu Santo del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 70.00 m con camino a Ocotitlán, al sur: 57.00 m con la Carvecería Corona, al oriente: 44.00 m con Alejandro Terrón Mendoza y otro, al poniente: 5.00 m con la Carvecería Corona. Con una superficie aproximada de 1,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4073.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 10,213/591/2008, LINDA MARIA DE LA LUZ MEJIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.70 m con Miguel Flores Padua, al sur: 23.60 m con Eduardo Gilberto López del Río, al oriente: 7.00 m con calle Independencia, al poniente: 7.00 m con Gudelia Saldana. Con una superficie aproximada de 169.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4081.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 10,212/590/2008, LINDA MARIA DE LA LUZ MEJIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.60 m con Eduardo Gilberto López del Río, al sur: 22.60 m con Eduardo Gilberto López del Río, al oriente: 7.00 m con calle Independencia, al poniente: 7.00 m con Gudelia Saldana. Con una superficie aproximada de 161.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4082.-3, 6 y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL**SEGUNDA PUBLICACION**

Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número Setenta y Nueve del Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura pública número 89,516 de fecha 22 de septiembre del año 2008, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación INTESTAMENTARIA a bienes del señor CIPRIANO REYES CRUZ, que otorgaron los señores SOLEDAD MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA REYES MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN REYES MARTINEZ, ANA MARIA REYES MARTINEZ, GABRIEL REYES MARTINEZ y VICTORIANO REYES MARTINEZ, se llevó a cabo la información testimonial que otorgaron los señores MICAELA RAMIREZ BARRON y ENRIQUE HERNANDEZ SOLORZANO, así como el Repudio de posibles derechos hereditarios de sus hijos MARIA ALEJANDRA, MARIA DEL CARMEN, ANA MARIA, GABRIEL y VICTORIANO, todos de apellidos REYES MARTINEZ.

La señora SOLEDAD MARTINEZ MARTINEZ, reconoció sus derechos hereditarios como Unica y Universal Heredera y aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME. RUBRICA
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

1187-B1.-3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 48,035 volumen 951 del 22 de octubre del 2008, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA MARCELINA TREJO**, compareciendo la señora **MARIA VICTORIA HERNANDEZ TREJO**, en su carácter de UNICA y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de octubre del 2008

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ. RUBRICA
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4059.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 48,022, volumen 952 del 20 de octubre del 2008, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DOLORES HERNANDEZ GARDUÑO** compareciendo el señor **CARMELO HIDALGO HERNANDEZ**, en su carácter de UNICO y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 20 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-RUBRICA
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4060.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,757, volumen 945 de fecha 08 de agosto del 2008, los señores MARIA TRINIDAD PEÑA SEPULVEDA, ADRIANA, ROBERTO y JUAN DE DIOS todos de apellidos SANCHEZ PEÑA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ también conocido como ROBERTO SANCHEZ presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de septiembre del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4061.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,761, volumen 945, de fecha once de agosto del año 2008, las señoras JUANA ELODIA HUERTA HUERTA, LUCIA TELLEZ HUERTA y las señoritas MIRNA TELLEZ HUERTA y JENNY TELLEZ HUERTA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ISIDRO LUCIO TELLEZ CENTENO, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 31 de enero del año 2008.

Ecatepec de Mor., Méx., a 28 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4062.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,759, volumen 945, de fecha 8 de agosto del año 2008, los señores **HERLINDA CONCEPCION LARRAÑAGA NUÑEZ**, por

su propio derecho y en su carácter de Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **JORGE LARRAÑAGA SAAVEDRA, CLAUDIA ARACELI LARRAÑAGA NUÑEZ, SANDRA VIRGINIA LARRAÑAGA NUÑEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELSA GUADALUPE NUÑEZ VAZQUEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 31 de diciembre de 1990.

Ecatepec de Mor., Méx., a 28 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4063.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,785, volumen 945 de fecha 19 de agosto del 2008, los señores ESPERANZA CARRIZALES BARCENAS, MARIA AZUCENA y MARCO HUMBERTO ambos de apellidos LICEA CARRIZALES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO LICEA NUÑEZ también conocido como HUMBERTO LICEA presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 09 de octubre del 1991.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4064.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,686, volumen 944 de fecha 22 de julio del 2008, los señores TEODOCIA TECALERO VIDAL también conocida como LUCIA TECALERO, MARCOS, LADISLAO, FERNANDO y REYNA todos de apellidos BAEZ TECALERO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PABLO BAEZ MENDOZA también conocido como PABLO BAEZ presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 17 de diciembre del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 23 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4065.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,781 Volumen 945, de fecha 15 de agosto del 2008, los señores **ALEJANDRINA VELASCO ROSAS, JUAN ALEJANDRO y ANGEL RICARDO** ambos de apellidos **CRUZ VELASCO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN CRUZ HERNANDEZ**, quien también había usado el nombre de **JUAN CRUZ**, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 30 de abril de 1991.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de octubre del 2008.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4066.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 28 de octubre del 2008.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,509 del volumen 1469, de fecha 27 de octubre del 2008 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ANICETO HERNANDEZ MARTINEZ y MARIA DE LOURDES SORIA GONZALEZ, quien también fue conocida como LOURDES SORIA GONZALEZ, en la cual los señores ROBERTO, SERGIO, ERNESTO y MONTSERRAT GUADALUPE, todos de apellidos HERNANDEZ SORIA, en su carácter de descendientes directos, iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

4057.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

OCTUBRE 24 2008

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO, de fecha VEINTICUATRO de octubre del dos mil ocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión testamentaria a Bienes del señor **ABRAHAM MENESES JARAMILLO**, en la que la señora **ALICIA RIOS ANGELES**, en su carácter de presunta heredera manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella existan otras personas con derecho a heredar y expreso su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión testamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4056.-3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número dos mil quinientos ochenta y dos, de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALFONSO ARVIZU HERNANDEZ, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presunto heredero, el señor ALFONSO ARVIZU DOMINGUEZ, quien acreditó su entroncamiento con el de cujus e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de octubre del 2008.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

4055.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.****PRIMER AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 Diez, con residencia en calle Benito Juárez No. 9 nueve, colonia Salitrería, Código Postal 56600 y correo electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, hago constar:

Según escritura número 41,347 cuarenta y un mil trescientos cuarenta y siete, de fecha 17 diecisiete del mes de Septiembre del año 2008 dos mil ocho, los denunciantes, presuntos herederos, señores JAIME CALVO ROJAS, JOSE ANTONIO CALVO DURAN, ELIZABETH CALVO DURAN, RICARDO CALVO DURAN, EVELYN CALVO DURAN y DENNIS CALVO DURAN, declararon la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus FELISA DURAN QUINTANAR.

Señalando las 12:00 doce horas del día 3 tres de noviembre del año 2008 dos mil ocho, para recibir la testimonial.

Publíquesse en relación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos oficial del Estado de México y uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR 510513K59)

4079.-3 noviembre.

**LA DIVINA
¡¡SI GARANTIZA!!
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos de la Sociedad Denominada VINOS LICORES NAUCALPAN, S. A. DE C. V., se convoca a los Señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual, para las 11 horas del próximo día 27 del mes de Noviembre de 2008, en el domicilio social de la Empresa, Ubicado en la calle de Tenayuca número 69, colonia San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, para tratar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y Declaración en su caso de legítima instalación.
2. Informe sobre la defunción del que fuera Gerente General de la Empresa.
3. Informe del Administrador sobre el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2007.
4. Informe del Comisario, conforme al artículo 166, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el día 31 de diciembre de 2007, conforme a los informes que se refieren los dos puntos que anteceden.
6. Designación de Delegados que formalicen los acuerdos tomados por la Asamblea.

Se informa a los Señores Accionistas, que conforme lo dispone el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos que la rigen, si la Asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria a la hora del día señalado, desde ahora se establece como segunda convocatoria las 13 horas del día 27 de noviembre del 2008, en la que se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, con quórum del cincuenta por ciento más una acción, por mayoría de votos de los presentes.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los Señores Accionistas, que esta a su disposición en las oficinas de la Empresa, el informe a que se refiere dicho precepto.

Tlalnepantla, Estado de México a 27 de octubre de 2008.

**ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD
SR. JORGE ZUÑIGA MIRALRIO
(RUBRICA).**

1294-A1.-3 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 24 de octubre de 2008.

C. HILARIO MARIN PIÑA.
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Asamblea, que promueve la C. EULALIA PIÑA FRANCO, dentro del poblado de BUENAVISTA 23, Municipio de VILLA DE ALLENDE, Estado de México; en el Expediente 754/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Villa de Allende, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

4070.-3 y 10 noviembre.